



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS N° 173/24

Buenos Aires, 3 de mayo del 2024

DISPOSICION SGCA N° 173/24

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 texto consolidado y modificado por la Ley 6.549, la Resolución AGT N° 133/2023, la Disposición SGCA N°61/2024, el Expediente A-01-00002807-6/2024-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley 6.549, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por razones de locación en el servicios de justicia, resulta procedente realizar un ajuste a la retribución del contrato de locación de servicios suscripto por la Lic. FERNANDEZ, Bárbara María DNI N°39.642.422, de una suma fija por única vez, de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000.-) y, a partir del 1° de mayo del año en curso, por un monto mensual de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$935.000.-), quien cumple funciones en la Dirección de Investigación, Análisis de Gestión y Cooperación de la Secretaría General Judicial , continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 61/2024.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2024.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución del contrato de locación de servicios de la Lic. Fernández.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 133/2023,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios de la Lic. FERNANDEZ, Bárbara María DNI N°39.642.422, de una suma fija por única vez, de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000.-) quien cumple funciones en la Dirección de Investigación, Análisis de Gestión y Cooperación de la Secretaría General Judicial , continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 61//2024.

Artículo 2.- Aprobar el ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios de la Lic. FERNANDEZ, Bárbara DNI N°39.642.422, a partir del 1º de mayo del año en curso, por un monto mensual de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$935.000.-), quien cumple funciones en la Dirección de Investigación, Análisis de Gestión y Cooperación de la Secretaría General Judicial , continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 61/2024.

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar la adenda, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2024.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada, en el marco de las comunicaciones fehacientes, a la Dirección de Investigación, Análisis de Gestión y Cooperación de la Secretaría General Judicial y demás efectos, pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y a la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, Piso 7° - Tel. 5297-8083 - sgca@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 173/2024 T. VII F. 373/374 FECHA 03/5/2024

Dra. MARÍA TERESA MATABACAS
Secretaria Judicial

Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar